

Anexo N°01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones
Actividad del POI:	C0051
Denominación de la Contratación:	Contratación de Servicio de Google Workspace Business Standard.
Principio de Contratación	Valor por Dinero



1. FINALIDAD PÚBLICA

El Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT), requiere fortalecer sus herramientas de comunicación y colaboración en la nube para mejorar la productividad de sus colaboradores y garantizar la seguridad de la información institucional.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contratar un servicio de suscripción anual/mensual de licencias de Google Workspace bajo la modalidad "Business Standard".

Objetivos Específicos:

1. Infraestructura y Continuidad

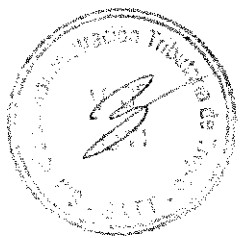
- **Garantizar la disponibilidad** del servicio de correo electrónico y herramientas de productividad en un **99.9%**, asegurando el acceso multiplataforma (web y móvil) para todos los colaboradores.
- **Consolidar el almacenamiento** institucional mediante la implementación de **2 TB por usuario**, permitiendo una gestión centralizada y escalable de los activos digitales de la empresa.

2. Colaboración y Productividad

- **Habilitar capacidades de videoconferencia profesional** para hasta 150 participantes, integrando funciones de grabación y herramientas de interacción (encuestas/Q&A) para mejorar la comunicación remota.
- **Optimizar los flujos de trabajo** mediante el uso de herramientas de co-autoría en tiempo real (Docs, Sheets, Slides), reduciendo el uso de versiones de archivos adjuntos por correo.

3. Seguridad y Gestión

- **Establecer políticas de seguridad avanzadas** en la consola de administración, incluyendo la obligatoriedad de la **Verificación en dos pasos (2SV)** para el 100% de los usuarios.
- **Configurar controles de acceso y permisos** granulares para prevenir la fuga de información sensible hacia dominios externos no autorizados.
- **Gestionar dispositivos móviles (MDM)** básicos, permitiendo el borrado remoto de cuentas corporativas en caso de pérdida o robo de equipos personales de los empleados.



3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	03	Contratación de licencias Google Workspace Business Standard .



3.2. Actividades

Actividades del proveedor:

- **Soporte Técnico:** Soporte en español, nivel 1 y 2, con un tiempo de respuesta no mayor a [4-8] horas para incidencias críticas.
- **Consola de Administración:** Entrega de credenciales de "Super Administrador" al equipo de TI de la organización.
- **Capacitación:** Al menos una sesión de capacitación técnica para administradores de la consola.
- **Migración de información:** se cuenta con 3 cuentas activas las cuales son: grecaudacion@digital.satt.gob.pe, otic@digital.satt.gob.pe, procesos@digitalgob.pe; lo ideal sería que se mantengan dichas cuentas, y así conservar la información dentro de ellas en su totalidad (es lo que se quiere), pero en el caso de que esto no sea posible y el proveedor crea conveniente adquirir 3 nuevas cuentas, este tiene que hacerse responsable de la migración de la información de las cuentas antiguas hacia las cuentas nuevas y todo lo concerniente a ello con el fin de garantizar el resguardo y la recuperación de dicha información.

3.3. Especificaciones técnicas

Característica	Especificación	Detalles Adicionales
Almacenamiento	2 TB por usuario	Almacenamiento "Pooled" (combinado para toda la organización).
Google Meet	Hasta 150 participantes	Incluye grabación de reuniones y cancelación de ruido.
Interacción en Meet	Sí	Encuestas, sesiones de Q&A y grupos de trabajo (<i>breakout rooms</i>).
IA Gemini	Incluida (Básico/Core)	Asistencia para redactar correos, resumir docs y ayuda en Meet.
Unidades Compartidas	Sí	Permite crear carpetas de equipo donde los archivos no tienen un dueño único.
Seguridad	Estándar + Consola Admin	Verificación en 2 pasos, gestión de puntos finales y alertas de seguridad.
Soporte Técnico	24/7 Estándar	Atender necesidades y/o incidencias en el menor tiempo posible para evitar complicaciones más severas

3.4. Plan de trabajo

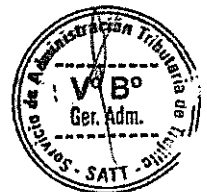
No Aplica.

3.5. Seguros

No Aplica.

3.6. Prestaciones accesorias a la prestación municipal

No aplica.





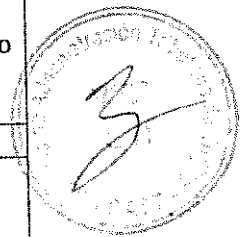
3.7. Lugar y plazo de ejecución de la adquisición

3.7.1. Lugar

El desarrollo del servicio se llevará a cabo en, Jr. Bolívar N.º 538-Centro Histórico de Trujillo, en la provincia de Trujillo, Región La Libertad y/o en forma remota previa coordinación con el área usuaria o cuando ésta lo requiera, previo a la elaboración del informe.

3.7.2. Plazo

- 10 días calendario (a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la Orden de Servicio) para ejecutar:
 - Configuración técnica.
 - Entrega de credenciales.
 - Capacitación básica.
- Luego de ejecutadas las tareas mencionadas anteriormente, el servicio estará vigente por un año calendario.



4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor:

- El Proveedor no deberá estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Tampoco deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE.
- Persona jurídica o persona natural que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- El proveedor podrá ser una persona Jurídica, dedicada al rubro de Tecnologías de la Información.
- El proveedor deberá de contar con el registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, a fin de poder contratar con el Estado.
- El proveedor debe ser un **Partner Autorizado de Google Cloud** (Nivel Partner o Premier).
- El proveedor Debe acreditar experiencia previa en implementaciones similares (presentar al menos una constancia o contratos).



5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones

5.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación

5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica.

5.2. Pago por Adelanto

No Aplica.

5.3. Confidencialidad





SATT

Servicio de Administración Tributaria de Trujillo

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO – SATT

OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

La información y documentación a la que se tendrá acceso tiene carácter confidencial, y está prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá cumplir con todas las políticas y estándares establecidos en el servicio en cuanto a la seguridad de la información, tanto la información recibida como la generada durante la realización y al concluir las actividades, incluyendo informes y datos recopilados o recibidos, sin importar su origen o medio de almacenamiento.

La consultora acepta que será responsable de los daños y perjuicios ocasionados como resultado de cualquier acto que atente contra la confidencialidad, ya sea por acción u omisión

5.4. Conformidad de los bienes

5.4.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción estará a cargo de la Oficina de Logística y Control Patrimonial. La conformidad del servicio estará a cargo únicamente del responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones, mediante suscripción de Acta SIGA y firma de PECOSA correspondiente

5.4.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

5.4.2.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

5.4.2.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

5.5. Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad mediante informe del área usuaria.

5.6. Penalidad por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SATT aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

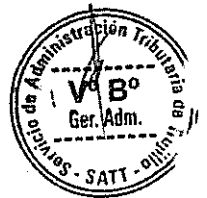
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7. Otras penalidades aplicables

No Aplica.

5.8. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista es por un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada





SATT
Servicio de Administración Tributaria
de Trujillo

5.9. CLÁUSULA: GARANTÍAS

El proveedor garantiza que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación y funcionamiento. El periodo mínimo de garantía será de doce (12) meses contados desde la fecha de conformidad de recepción, salvo que se indique un plazo mayor en las condiciones particulares. La garantía cubrirá la reparación o sustitución del bien, incluyendo repuestos, mano de obra, transporte u otros costos asociados, sin que ello implique gasto alguno para la entidad. El proveedor deberá responder por cualquier defecto que impida el uso adecuado del bien, incluso si estos defectos se manifiestan después de su recepción, siempre que se encuentren dentro del periodo de garantía.

5.10. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.11. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

5.12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

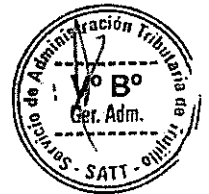
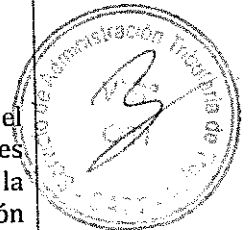
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la



persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

V° B° Gerencia respectiva	Firma del responsable del área usuaria
	 Ing. Percy Edward Chávez (Gerencia) RESP. OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (SI) SATT